

 FONDESCOL		FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO NIT. 901.859.427	
Código	FPI-019	Tipo documental	Formato, Acta de Suspensión
Serie	Ejecución de Proyectos	Versión	1.0
Subserie	Acta de Suspensión	Vigencia	2025

ACTA DE SUSPENSIÓN 001 OBRA

Tipo de contrato	Obra	
Contrato N°	OBR-SMC 006 DE 2026	10 De Marzo De 2026
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN TALUD EN EL SECTOR LOMA DE PISGUA MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER.	
Contratista obra	R&T COMPAÑIA S.A.S. / NIT. 900.732.261-1 R/L. Jorge Allied Romero Forero / CC. 7.843.922 de Cubarral	
Interventoría	CONSORCIO INTERVENTORIA LOMA DE PISGUA / NIT. 902.051.007-1 R/L. Jeyson Julián León Rueda / CC. 1.100.958.334	
Valor inicial	MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.176.535.619,60) M/CTE	
Anticipo	QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$588.267.809,80) M/CTE	
Plazo inicial:	Cinco (05) meses	
Fecha de inicio	Nueve (09) de Abril de 2026	
Fecha terminación inicial	Ocho (08) de Septiembre de 2026	
Oficina gestora:	Dirección Planeación E Infraestructura	
Supervisor	Carlos Alberto Oviedo Rueda	
Apoyo supervisión	Mateo Vega Gómez	

A los **DIECISIETE (17)** días del mes de **ABRIL** del **DOS MIL VEINTISEIS (2.026)**, en las instalaciones de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, se reunieron **CARLOS ALBERTO OVIEDO RUEDA** en calidad de Supervisor y Director de Planeación e Infraestructura de **FONDESCOL**, la compañía **R&T COMPAÑIA SAS**, identificada con numero de **NIT. 900.732.261-1**, representada legalmente por **JORGE ALIED ROMERO FORERO**, en calidad de contratista de **OBRA** y **CONSORCIO INTERVENTORIA LOMA DE PISGUA**, identificado con numero de **NIT. 902.051.007-1**, representado legalmente por **JEYSON JULIAN LEON RUEDA**, en calidad de contratista de **INTERVENTORIA** y han acordado suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSION N°001** del Contrato de **OBRA OBR-SMC 006 DE 2026**.

Se deja constancia que **FONDESCOL FONDO MIXTO** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la Minuta del Contrato de **OBRA OBR-SMC 006 DE 2026** para la suscripción de la presente **ACTA DE SUSPENSION 001**, documentación presentada por **R&T COMPAÑIA SAS**, representado legalmente por **JORGE ALIED ROMERO FORERO**.

CONSIDERANDO

MOTIVO DE LA SUSPENSION
La suspensión temporal del contrato se fundamenta en la existencia de inconsistencias técnicas, presupuestales y documentales identificadas durante la etapa preliminar de revisión, verificación y

 FONDESCOL		FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO NIT. 901.859.427	
Código	FPI-019	Tipo documental	Formato, Acta de Suspensión
Serie	Ejecución de Proyectos	Versión	1.0
Subserie	Acta de Suspensión	Vigencia	2025

replanteo del proyecto, las cuales generan incertidumbre respecto del alcance real de las obras a ejecutar y comprometen la adecuada ejecución del objeto contractual. En particular, se evidenciaron diferencias entre las memorias de cálculo, las cantidades de obra y el presupuesto oficial; inclusión en los planos de elementos constructivos no contemplados para ejecución definitiva; así como modificaciones relacionadas con la reubicación de la vía y de la alcantarilla proyectada, sin que dichas variaciones hubiesen sido formalmente incorporadas en los documentos técnicos y contractuales correspondientes.

En consecuencia, la continuidad de la ejecución contractual bajo las condiciones advertidas podría generar riesgos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, ocasionando posibles reprocesos, mayores cantidades de obra, modificaciones contractuales y eventuales afectaciones al patrimonio público. Por tal razón, la suspensión se plantea como una medida preventiva, excepcional y jurídicamente procedente, orientada a salvaguardar los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y eficiencia que rigen la contratación estatal, permitiendo que la entidad contratante, la interventoría y los actores técnicos competentes realicen la revisión integral de los estudios y diseños, adopten los ajustes necesarios e impartan instrucciones claras y definitivas para garantizar la correcta continuidad y estabilidad futura de la obra.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

Una vez realizada la revisión preliminar de los estudios, diseños, memorias de cálculo, planos y presupuesto oficial del proyecto, la interventoría logró evidenciar inconsistencias técnicas y presupuestales que generan incertidumbre sobre la correcta ejecución del objeto contractual, particularmente en lo relacionado con diferencias entre cantidades de obra y presupuesto, así como modificaciones no incorporadas formalmente respecto a canales proyectados, reubicación de la vía y localización de la alcantarilla. En razón a ello, y mientras se adelanta una mesa técnica por parte de la entidad contratante para definir los ajustes y directrices correspondientes, la interventoría considera jurídica y técnicamente procedente otorgar aval favorable a la suspensión temporal del contrato, como medida preventiva y excepcional orientada a salvaguardar el interés general, garantizar la adecuada ejecución de la obra y evitar posibles afectaciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales.

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

En atención a la solicitud presentada por el contratista de obra **R&T COMPAÑÍA S.A.S.**, relacionada con la revisión y ajuste de los estudios, diseños, memorias de cálculo y presupuesto oficial del proyecto cuyo objeto corresponde a la **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN EL SECTOR LOMA DE PISGUA, MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER”**, esta supervisión, una vez revisadas las observaciones técnicas expuestas y los documentos allegados, considera que las mismas revisten fundamento técnico, administrativo y contractual suficiente para ser objeto de análisis integral por parte de la entidad contratante y la interventoría.

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la etapa preliminar de ejecución se evidenciaron inconsistencias entre las memorias de cálculo, cantidades de obra y presupuesto oficial, así como situaciones relacionadas con la inclusión de obras no definidas de manera clara para su ejecución, modificaciones no incorporadas formalmente en los diseños y variaciones respecto de la localización de elementos proyectados, circunstancias que generan incertidumbre sobre el alcance definitivo del proyecto y podrían comprometer la adecuada ejecución técnica, financiera y jurídica del contrato.

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondomixtofondescol@gmail.com

 FONDESCOL		FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO NIT. 901.859.427	
Código	FPI-019	Tipo documental	Formato, Acta de Suspensión
Serie	Ejecución de Proyectos	Versión	1.0
Subserie	Acta de Suspensión	Vigencia	2025

En ese sentido, esta supervisión considera procedente la adopción de medidas preventivas orientadas a salvaguardar los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y eficiencia previstos en la contratación estatal, evitando con ello posibles reprocesos, mayores cantidades de obra, modificaciones contractuales injustificadas o eventuales afectaciones al patrimonio público.

Por consiguiente, se emite **CONCEPTO Y AVAL FAVORABLE** a la solicitud de suspensión temporal del contrato, como medida excepcional y transitoria, mientras se adelanta la revisión técnica integral de los estudios, diseños, memorias de cálculo, planos y presupuesto oficial del proyecto, y hasta tanto la entidad competente imparta las directrices técnicas, administrativas y presupuestales definitivas que permitan garantizar la correcta continuidad de la ejecución contractual y la adecuada materialización del objeto contratado.

Finalmente, se recomienda que durante el término de suspensión se convoque una mesa técnica con participación de la entidad contratante, supervisión, interventoría, contratista y profesionales competentes, con el fin de analizar las inconsistencias identificadas, definir los ajustes requeridos y adoptar las decisiones correspondientes para la debida continuidad del proyecto.

PERIODO DE SUSPENSION ACTUAL			
DESDE LA FECHA	17 de Abril de 2026	HASTA LA FECHA	16 de Junio de 2026

ACUERDAN

PRIMERO: Firmar la presente **ACTA DE SUSPENSION N°001 DE OBRA**.

SEGUNDO: Establecer como fecha de **SUSPENSION** del Contrato de **OBRA OBR-SMC 006 DE 2026** desde la fecha **DIECISIETE (17) de ABRIL de 2026**, hasta la fecha **DIECISEIS (16) de JUNIO de 2026**.

TERCERO: Con la suscripción de la presente **ACTA DE SUSPENSION**, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

CUARTO: Establecer como fecha de **REINICIO** del Contrato de **OBRA OBR-SMC 006 DE 2026** el día **DIECISIETE (17)** del mes de **JUNIO de 2026**.

QUINTO: Establecer como fecha **TERMINACION** del Contrato de **OBRA OBR-SMC 006 DE 2026**, el día **OCHO (08)** del mes de **NOVIEMBRE de 2026**.

 FONDESCOL		FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO NIT. 901.859.427	
Código	FPI-019	Tipo documental	Formato, Acta de Suspensión
Serie	Ejecución de Proyectos	Versión	1.0
Subserie	Acta de Suspensión	Vigencia	2025

SEXTO: El contratista de **OBRA** se obliga a extender la vigencia de los amparos, de conformidad con lo establecido en el presente documento

Para constancia de lo anterior se firma la presente **ACTA DE SUSPENSION** del contrato de **OBRA OBR-SMC 006 DE 2026** por los que en ella intervinieron, a los **DIECISIETE (17)** días del mes de **ABRIL** del **DOS MIL VEINTISEIS (2026)**.


R&T COMPAÑIA SAS
R/L. Jorge Alíed Romero Forero
Contratista de Obra


**CONSORCIO INTERVENTORIA LOMA DE
PISGUA**
R/L. Jeyson Julián León Rueda
Interventor


CARLOS ALBERTO OVIEDO RUEDA
Director Planeación E Infraestructura Fondescol
Supervisor